Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 01 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-40165/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita las adquisición de insumos de electricidad para refacciones a realizar en el Centro de Acción Familiar (C.A.F.) Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 21/24 se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 32/24.

Que a orden 30 obra Acta de Evaluación de Ofertas, la cual indica que cumplido el plazo, no se presentó ningún proveedor.

Que obra intervención del Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, solicitando se realice un segundo llamado a cotizar.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio, Decreto N° 565/23, N° 2161/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 221/23, la Resolución O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias, N° 94/20 y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su rectificatorio Decreto Provincial N° 565/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el segundo llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 38/24 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 32) para la adquisición de insumos de electricidad para refacciones a realizar en el Centro de Acción Familiar (C.A.F.) Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 38/24 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 23 /24

MBCyJ
TC
AM

Ana Monte de Oca
Directora Gral. Adm. Financiera
M. B. C. y J.